

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG  
Expte. N° 1414-1669/2018.-

DECRETO N° **2482** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-1669/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Roca Lelia Anahí, D.N.I. N° 34.326.343, Legajo N° 18.449, mediante Resolución N° 544-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1976-DP/17, se dispone pasar a la administrada, a Situación de Disponibilidad a partir del 25-09-2017;

Que, conforme surge en Resolución N° 2396-DP/17, se dispuso levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo la Cabo Roca a partir del 08-11-17 y seguidamente reintegrarla al Servicio Efectivo;

Que, a través de Resolución N° 544-DP/18, se dispuso aplicar a la encartada la sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. z) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos a la encartada, mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1669/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO ROCA LELIA ANAHI, D.N.I. N° 34.326.343, LEGAJO N° 18.449, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 544-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES CORRAPEL

Dr. GUSTAVO CORDA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**2482**

**///CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-MS/20.-**

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia de Jujuy



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SASTRE  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.  
EXP. N°1414-1669/2018.-

RESOLUCIÓN N° **365**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022 SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1414-1669/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Roca Leila Anahí, D.N.I. N° 34-326.343, Legajo N° 18.449, mediante Resolución N° 544-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2482-MS-2020 de fecha 22-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2482-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°2381-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



  
C.R.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS